



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2022, del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan ayudas individuales de carácter social para el ejercicio 2022.

BDNS (Identif.): 639337.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/639337>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y las personas dependientes (con el correspondiente reconocimiento de grado) que, además, reúnan el resto de requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria.

*Segundo. – Finalidad.*

Atender la situación de necesidad en la que se encuentre el/la solicitante como consecuencia directa de su grado de discapacidad y/o dependencia y que afecte a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas individuales de carácter social del Valle de Mena. Ejercicio 2022.

*Cuarto. – Importe.*

El importe máximo de la ayuda será de 500 euros o 1.400 euros, dependiendo del umbral de renta por tramos establecido en la base novena de la convocatoria.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2022 y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villasana de Mena, a 15 de julio de 2022.

La alcaldesa,  
Lorena Terreros Gordón